



MISIÓN: “Asegurar a sus afiliados los beneficios de la Jubilación y Pensión, a través de una Gestión Institucional eficiente y transparente, con productos y servicios de calidad, y otros beneficios sociales.”.

Asunción, 26 de noviembre de 2024

Señor:

Dr. Juan Agustín Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente.

Nos dirigimos a Ud., con relación a las observaciones realizadas por el técnico verificador del expediente de llamado ID 454.950, Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para el “**Servicio de médico y exceso de gastos médicos para Jubilados, cónyuges y pensionados**” a fin de dar respuesta a lo siguiente:

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

1) Considerando lo dispuesto en la normativa vigente, se recuerda a la convocante que el plazo de comunicación de las adjudicaciones es de 5 (cinco) días corridos posteriores a la emisión del Acto Administrativo que resuelve la adjudicación.//

Respuesta: La comunicación de adjudicación no pudo ser cumplida en el plazo que la reglamentación establece debido al retraso en la entrega de las Resoluciones del Consejo de Administración, el acto administrativo fue entregado a la UOC en fecha 21/11/2024.

2) Solicitamos a la convocante cargar el monto del periodo considerando que la presente licitación es plurianual.//

Respuesta: El monto correspondiente al periodo ha sido cargado.

3) En el CCO remitido se ha consignado como oferente a DATATEC S.A y conforme al acta de apertura la empresa oferente es REYVA SA.//

Respuesta: El CCO ha sido modificado.

4) Se constata que el precio unitario adjudicado supera el monto de guaraníes 1millon conforme lo establece la Ley de presupuesto y su decreto reglamentario.//

Respuesta: Con relación a este punto mencionamos lo que establece la Ley de presupuesto y su reglamento.

Reglamentación Artículos 240, Ley N° 7228/2023.

Art. 463.- Los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, **para sus funcionarios** por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (G. 1.000.000.-), por cada funcionario en total.

En ese contexto, es importante resaltar que, el objetivo del llamado es el de dar cobertura de SERVICIOS MÉDICOS A LOS **JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA BANCARIA**, no así a sus **FUNCIONARIOS**, que viene a ser la limitación que establece la norma contenida en el Decreto Reglamentario.

VISIÓN: “Ser una entidad previsional sustentable, solidaria, confiable e innovadora, con el propósito de garantizar el bienestar socioeconómico de los afiliados”.



MISIÓN: “Asegurar a sus afiliados los beneficios de la Jubilación y Pensión, a través de una Gestión Institucional eficiente y transparente, con productos y servicios de calidad, y otros beneficios sociales.”.

Antes bien, todo el proceso se desarrolla en cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 2856/06 “DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PARAGUAY”** en su **Artículo 50:** *La Caja contratará e implementará servicios médicos conforme disposiciones legales que precautelen la libre competencia y la igualdad de oportunidades para los oferentes, y la salvaguarda de los intereses institucionales, y/o crear departamentos dependientes de la Institución, a los efectos de prestar dichos servicios a sus afiliados, pasivos y cónyuges, destinando como mínimo el 5% (cinco por ciento) de los rendimientos financieros anuales de la Caja. El servicio será reglamentado por el Consejo de Administración.*

Cabe puntualizar que este llamado responde a uno de los fines principales de la Institución, cual es brindar Seguridad Social a sus afiliados, finalidad que se ejecuta a través de la cobertura integral de Servicios Médicos, que se realiza por llamado a Licitación Pública Nacional que se viene realizando desde la vigencia de la citada Ley.

A fin de exponer la periodicidad de los llamados efectuados por la Institución citamos los siguientes ID en el mismo concepto: 258366, 281927, 355164, 366577, 351986, 335704, 337790, 346780, 372069, 381322, y 410620.

Además, el llamado con ID: 410620 de la misma naturaleza que el presente llamado fue objeto de Investigación de Oficio Caso N° 342/22 y fue concluida a través de la Resolución de la DNCP N° 4251/22

Atentamente.

JUAN DINATALE Z.
Responsable de la UOC

VISIÓN: “Ser una entidad previsional sustentable, solidaria, confiable e innovadora, con el propósito de garantizar el bienestar socioeconómico de los afiliados”.